

SOLICITUD DE HOLOGRAMA DE VERIFICACIÓN EXENTO.

Requisitos:

- Copia de tarjeta de circulación
- Copia de factura o carta factura de origen
- Copia de Identificación oficial del propietario.
- Copia Alta en el registro vehicular.
- Cumplir con los requisitos establecidos en el Programa de verificación vehicular obligatorio:
 - Vehículo con una fuente de energía (eléctrica) donde la energía eléctrica es la fuente de propulsión principal sin combustión: Permanente
 - Híbrido categoría I
Vehículo con dos fuentes de energía (eléctrica y gasolina) donde la energía eléctrica es la fuente de propulsión principal sin combustión y se obtiene desde una toma de corriente. La fuente de combustión interna se usa únicamente para alimentar el banco de baterías: vigencia de 8 años, con posibilidad de renovación.
 - Híbrido categoría II
Vehículo con dos fuentes de energía (eléctrica y gasolina), en el cual la energía eléctrica permite la propulsión sin combustión, en periodos de operación en los que no se requiere máxima potencia:
 - Al vencimiento de vigencia del holograma “Exento”, los propietarios o legales poseedores podrán solicitar a la Secretaría la renovación del mismo.
 - Para el caso de los vehículos que hayan obtenido unas constancias tipo “Exento” conforme a los criterios establecidos en los Programas de verificación vehicular obligatorio anteriores, será reconocida la vigencia otorgada en su momento.
 - La lista de vehículos exentos por categoría estará disponible en la página oficial de la Secretaría.
 - Para el caso de renovación de la constancia tipo Exento “E”, deberá presentar todos los requisitos señalados, además de entregar el original de la constancia tipo Exento.
 - La vigencia del holograma “Exento” iniciará a partir de la fecha de emisión de la factura o carta factura de origen.